

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5

RESOLUCION No.073 DEL 30 DE MAYO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES
PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE
BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2025, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0288 del 10 de septiembre del 2024, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2025”, en cuyo artículo 1° dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2025 en la **CATEGORIA ESPECIAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2025 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 5.2%, como se observa en la siguiente gráfica:

RESOLUCION No.073 DEL 30 DE MAYO 2025

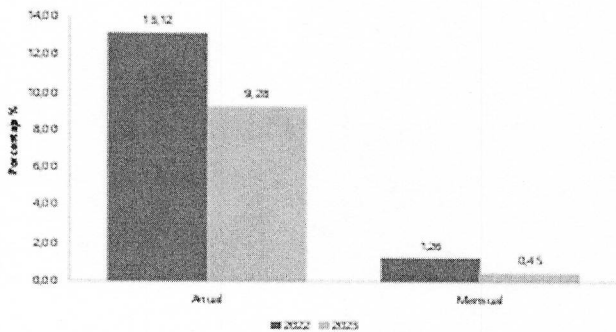


Boletín técnico

Bogotá
9 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
 - Resultados del mes de diciembre
 - Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
 - Ficha metodológica
 - Glosario

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2025 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2024 más la inflación del año 2025 que fue del 5.2% de conformidad con la siguiente formula:

Valor Sesión 2024 + Variación Final IPC Año 2024 =Valor Sesión Año 2025;

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 la cual fue determinada mediante el decreto, 0288 del 10 de septiembre del 2024, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2025:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2025
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930

RESOLUCION No.073 DEL 30 DE MAYO 2025

2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9.28%	\$58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$35.639	\$ 685.362	\$ 721.000

Valor Sesión 2024 (685.362) + Variación Final IPC Año 2024 (5.2%)
=Valor Sesión Año 2025 (\$721.000)

- H. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica La asistencia de los concejales a las sesiones plenarias Extraordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios del día causado de los días **Doce (12), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), veintitrés (23), Veinticuatro (24) veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), y treinta (30) de mayo del 2025.**
- I. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2025, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- J. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, los días **Doce (12), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), veintitrés (23), Veinticuatro (24) veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), y treinta (30) de mayo del 2025.**
- K. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales **realizada los días Doce (12), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), veintitrés (23), Veinticuatro (24) veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28),**

RESOLUCION No.073 DEL 30 DE MAYO 2025

veintinueve (29), y treinta (30) de mayo del 2025. la suma de \$721.000 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS
01	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	15
02	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	14
03	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	15
04	JAVIER AYALA MORENO	15
05	ELKIN YESID BELLO PEÑA	15
06	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	15
07	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	15
08	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	15
09	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTÓN	12
10	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	04
11	HENRY GAMBOA VARGAS	15
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	14
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	15
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	08
15	NELSON MANTILLA BLANCO	14
16	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	15
17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	15
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	15
19	DANIELA TORRES ZARATE	10

ARTICULO SEGUNDO: a continuación, relaciono los siguientes concejales que faltaron a sesión plenaria los siguientes días:

- JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, el día Doce (12) de mayo del 2025.
- OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON, los días 21, 24 y 25 de mayo del 2025.
- DANIELA TORRES ZARATE, los días 12-17-18-19 y 20 de mayo del 2025.
- OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, el día 30 de mayo del 2025.
- ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, el día 30 de mayo del 2025.
- NELSON MANTILLA BLANCO, el día 30 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO: Que los Honorables concejales:

- CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA, se le cancelo Una (01) sesión plenaria, según Resolución No.067 del 14 de mayo 2025, una (01) sesión. Resolución No.069 del 22 de mayo del 2025, seis (06) sesiones.
- JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, se le cancelo Diez (10) sesiones plenarias según Resolución No. 072 del 26 de mayo del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5

RESOLUCION No.073 DEL 30 DE MAYO 2025

ARTICULO CUARTO: La sesión plenaria del día sábado treinta y uno (31) de mayo del 2025. quedando pendiente una sesión (01), por cancelar.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

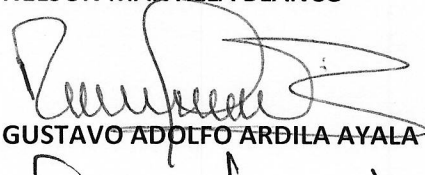
El Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Primer Vicepresidente,


NELSON MANTILLA BLANCO

Segundo Vicepresidente,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

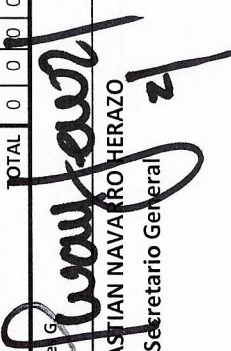
El Secretario General,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaria general
Reviso Aspectos Jurídicos: - NATHALIE D. MENDOZA MEJIA
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez
Reviso: Juan Sebastián Navarro Herazo

ASISTENCIA HONORABLES CONCEJALES
MES DE MAYO DEL 2025, SESIONES EXTRAORDINARIAS

	J V S D L M M J J V S D L M M J J V S D L M M J V S																															RESOLUCION No.067-2025	RESOLUCION No.069-2025	RESOLUCION No.069-2025
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL		
H. CONCEJALES																																		
1 GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15		
2 OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	14		
3 LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
4 JAVIER AYALA MORENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
5 ELKIN YESID BELLO PEÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
6 LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
7 JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
8 ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
9 OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	12		
10 JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	14		
11 HENRY GAMBOA VARGAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
12 ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	14		
13 DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
14 CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
15 NELSON MANTILLA BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	14		
16 CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
17 TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
18 CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	15		
19 DANIELA TORRES ZARATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10		
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	18	18	18	18	18	19	19	19	18	18	19	19	19	16	0	273		

Proyecto: Vianeth Puentes G.
REVISADO POR: 
VºB | Dr. JUAN SBASTIAN NAVA (RO) HERAZO
Secretario General